



REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN N° 01610

Santiago, 11 de octubre de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 1183 de 2018; Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 3581 de 1986; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017 y Decretos Universitarios N° 0017527 y N° 1203, ambos de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que significó para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje del investigador Rafael Arancibia Rojas, quien se trasladó a la comuna de Viña del Mar, Chile, durante los días 06 y 08 de septiembre de 2018 para participar en el XVII Congreso Nacional de Educación Diferencial, el cual se desarrolló en el Casino Enjoy de Viña del Mar durante los días 06 y 08 de septiembre de 2018, instancia en la cual presentó el Test de Aprendizaje y Desarrollo Infantil (TADI) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, el cual tiene por objetivo la difusión de un instrumento de evaluación continua, con el propósito de determinar el nivel de desarrollo del niño y niña, evaluando el impacto en desarrollo y aprendizaje de programas de intervención e informar nivel de desarrollo de grupos de habitantes para el diseño de políticas públicas.
2. Que, el desarrollo de la actividad mencionada se constituye como instancia esencial para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto Fondo Basal FB0003 el cual busca la paulatina y efectiva promoción del estudio y mejoramiento en los procesos de desarrollo y aprendizaje de los niños y la calidad de la educación inicial.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Universitario N° 1203/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Fondo Basal FB0003.
6. Que, la investigadora se trasladó mediante recursos y vehículo propio a la ciudad de Viña del Mar, por lo que se solicita la autorización del respectivo pago de viáticos que se indican.
7. Que, la información del viaje y monto de viáticos se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

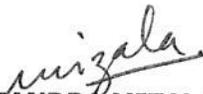
Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático
Paola Valderrama Ture	14.155.925-7	Viña del Mar, Chile	06-09-2018	06-09-2018	\$ 22.278
Paola Valderrama Ture	14.155.925-7	Viña del Mar, Chile	08-09-2018	08-09-2018	\$ 22.278



RESUELVO:

1. Regularícese la autorización de pagos de viáticos según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese los pagos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al cc N° 13060101-4201-256, del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem pasajes y viáticos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA MIZALA
Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm